

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 D**

Expediente N° 85/07

C/ Aragón, 25-27

41800 SANLÚCAR LA MAYOR

Sanlúcar la Mayor, a 25 de mayo de 2007.

Don -----, mayor de edad, con NIF -----, domiciliado en calle -----, en Palomares del Río, en nombre propio y en el de la Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA), COMPARECE voluntariamente en la causa N° 85/07 de ese juzgado y expone lo siguiente:

1º) Respecto a la **notificación** de la causa,

Que el día 23 de mayo de 2007 a las 10:47 horas, recibió en su teléfono móvil (-----) una llamada desde el número 66298888322446, que resultó ser del juzgado de Sanlúcar la Mayor. La llamada fue atendida por su esposa -----, notificaba la existencia del juicio N° 85/07 el día 29 de mayo y debía ponerse en contacto con el número 955623446. Ese mismo día se puso en contacto con dicho teléfono, una funcionaria llamada Ana le notifica la existencia de dicha causa y recibe un fax con los documentos de la misma a las 13:27 horas, como se puede ver la copia de la primera hoja de dicho fax que se adjunta como ANEXO 1.

Que tanto la dirección de su domicilio, como los teléfonos (móvil y fijo) figuran en los documentos aportados por el denunciante, pese a lo cual no ha recibido antes ninguna otra notificación anterior.

2º) **La Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA)**, asociación inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el número 9.041 Sección Primera, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y con domicilio el de su presidente (arriba indicado), es una asociación entre cuyas finalidades está la participación, a través de los canales establecidos en la legislación sectorial, territorial y urbanística, en los procesos de redacción de los planes, con el fin de velar porque en las propuestas de dichos Planes se tenga en cuenta el carácter global e interrelacionado de los problemas sectoriales, territoriales y urbanísticos de la comarca del Aljarafe, predomine la visión a largo plazo y los intereses colectivos por encima de la visión a corto plazo y los intereses particulares, y se sitúen dentro de la filosofía del desarrollo sostenible adoptada por la mayoría de organismos europeos e internacionales y que cada vez más se revela como la única que puede asegurar un futuro viable para nuestras ciudades y pueblos. Recientemente ADTA ha participado en las exposiciones públicas de los documentos de aprobación inicial de los PGOU de Castilleja de Guzmán, de Valencina de la Concepción, de Bollullos de la Mitación, de Espartinas, de Bormujos, de Benacazón y de Palomares del Río, y en el avance del PGOU de Pilas, como se hace constar en la Memoria de Actividades que se adjunta como **ANEXO 2**. Adta ha sido galardonada con el premio otorgado por la Consejería de Medio Ambiente a la Sostenibilidad Urbana, por su propuesta “Riopudio. Corredor Verde del Aljarafe”.

3º) Que el día 13 de diciembre de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (número 28886, página 1115519) el **Acuerdo por el se Aprueba Inicialmente el PGOU de Bollullos de la Mitación**. Se adjunta copia de la hoja como ANEXO 3.

4º) Que el día 21 de diciembre se personó en el ayuntamiento de Bollullos, solicitando ver el documento del PGOU aprobado inicialmente. Después de una negativa inicial y de una entrevista con el secretario, se le aclaró la **insólita situación**:

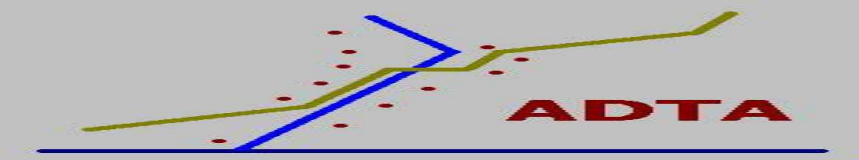
El documento no estaba diligenciado.

El documento contenía errores y sería rectificado en un pleno a celebrar al día siguiente

Se acordaría un nuevo período de exposición pública

No se han hecho públicas estas circunstancias

El que suscribe solicitó, en aras de una mayor seguridad jurídica, certificación de nuestra comparecencia, así como de todas esas circunstancias, solicitud que no fué atendida. Es preciso aclarar, que



sin existir acuerdo ni anuncio público alguno, el ayuntamiento podría haber continuado la exposición pública iniciada el 13 de diciembre, viciada desde un principio por un documento que además de no diligenciado y contener errores, no podía ser visto fácilmente por el público.

Ante esa negativa, el denunciado opta por dejar constancia de su comparecencia en el ayuntamiento mediante un escrito con fecha del mismo día 21 de diciembre, a modo de evidencia de nuestra presencia. Asimismo, después de consultas telefónicas con otro socio y al objeto de dejar constancia pública de la situación de una forma más evidente, da cuenta a la prensa mediante la nota de prensa que se adjunta como ANEXO 4 y de la que la prensa de Sevilla se hizo eco al día siguiente.

Copia del citado escrito lo aporta el denunciante en su denuncia, según puede verse en el expediente. Este es el motivo por el que explicamos pormenorizadamente el motivo y circunstancias de dicho escrito.

5º) El día 12 de enero de 2007 el BOP (número 9, página 319), publicó el **Acuerdo del Ayuntamiento por el que se rectifica el documento de PGOU y se amplía el plazo de exposición.**

6º) Un simpatizante de la asociación se personó en el ayuntamiento el día 16 de enero de 2007 para obtener el PGOU en soporte informático. Le dijeron que estaría el día 19 de enero, viernes.

7º) El día 19 de enero, el que suscribe, acompañado de su hija, se personó en el ayuntamiento para solicitar el documento en soporte informático.

Se nos informó que todavía no estaba disponible, aunque el arquitecto municipal se ofreció a hacer una copia en un soporte informático aportado por el mismo denunciado. Cuando la operación de copia se encontraba en curso, el arquitecto recibió una llamada telefónica, terminada la cual, le comunicó al denunciado que no podía continuar haciendo la copia.

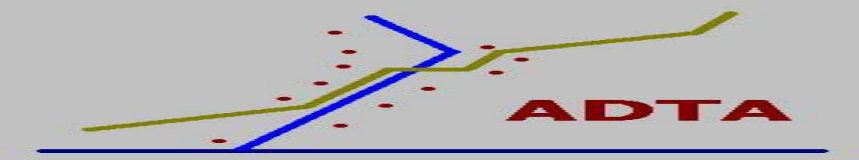
Ante esta situación el denunciado solicitó ver el PGOU. El PGOU se encontraba en la antesala del despacho del concejal en una silla. El denunciado, comenzó a examinar el documento y a hacer fotos del documento. **HIZO 48 FOTOGRAFÍAS, la primera de las cuales se realizó a las 13:55 y la última a las 14:11.** Fueron hechas con una cámara digital por lo que las fotos están fechadas y numeradas correlativamente. En ANEXO5 aportamos copia de la primera y última fotos, el resto se aporta en DVD (en la carpeta denominada "Fotos") donde asimismo se aportan todos los documentos presentados, incluido este mismo.

Es decir, el denunciado **ESTUVO AL MENOS, DIECISÉIS MINUTOS HACIENDO FOTOS, Y EN NINGÚN MOMENTO SE LE HIZO NINGUNA ADVERTENCIA, OBSERVACIÓN Ó SIMILAR APERCIBIMIENTO.** En ese intervalo, continuó la actividad de las dos funcionarias presentes en el despacho (a escasos dos ó tres metros de distancia, se pueden ver sus mesas en las mismas fotos), e incluso se abrió la puerta del despacho del Sr Concejal en varias ocasiones.

Desde luego, si en algún momento, se le hubiese indicado la inconveniencia de hacer fotos, el que suscribe hubiese acatado dicha norma.

8º) La mayor parte de las fotos (todas menos las dos últimas) son del documento de PGOU y tenían como finalidad hacer las alegaciones al PGOU de Bollullos. Los motivos para hacer las fotos y no esperar a la promesa del ayuntamiento, de proporcionar el documento en soporte digital, fueron los siguientes:

a) Debido al vencimiento del plazo dado por la LOUA en su disposición transitoria 2ª para la actualización de los planeamientos municipales (15 de enero de 2007) y a la amenaza que suponía la entrada en vigor del Plan de Ordenación del Territorio (finalmente publicado el 29 de diciembre de 2006) para el crecimiento propuesto por algunos municipios, algunos ayuntamientos se apresuraron a aprobar los PGOU en esas fechas: Bormujos, Espartinas, Bollullos y Palomares. La



acumulación de planes para estudiar y a los que alegar, suponía todo un reto y más para una pequeña asociación como ADTA, que se nutre del trabajo y medios de sus socios. Por ello, era preciso que trabajásemos lo más rápido posible, sin poder perder un solo día.

b) Algunos ayuntamiento son renuentes a proporcionar el documento de PGOU en soporte informático, pese a lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE). Algunos ni se molestan en contestar nuestra solicitudes. Por ello, no teníamos confianza en la promesa del ayuntamiento.

8º) **Las dos últimas fotos las hizo el denunciado del lugar donde había examinado el PGOU, con el objetivo de fundamentar la alegación al PGOU, en su considerando relativo a la participación pública, como puede observarse en dicha alegación que se aporta como ANEXO 6.** En dichas alegaciones, se deja constancia de las circunstancias arriba descritas. También se aporta como ANEXO7, la repercusión en prensa de esas alegaciones.

9º) Dichas consideraciones relativas a la participación pública, han sido igualmente fundamentadas con fotos en otros ayuntamientos, y así se ha dejado constancia en las correspondientes alegaciones, las cuales no consideramos necesario aportar, pero se encuentran en la página web de ADTA (www.adta.es). En febrero de 2007, esta asociación ante el cúmulo de irregularidades detectadas en las exposiciones públicas de los PGOU, interpuso denuncia ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas, como queda constancia en el ANEXO8.

10º) Sin más contratiempos el denunciado salió del ayuntamiento y poco después recibió en el móvil la llamada del que se identificó como concejal de urbanismo de Bollullos, comunicándole su disgusto por las fotos y que había comunicado o iba a comunicar el asunto a la policía local. **El denunciante no pidió las fotos al denunciado en ningún momento. El denunciado le expresó la finalidad de las mismas.**

La apreciación del denunciado es que el concejal temía que las fotos fuesen publicadas en prensa.

11º) Esa misma tarde, aproximadamente a la 19 horas, el PGOU estaba accesible en la página web del ayuntamiento.

12º) En resumen:

Las fotos del despacho fueron hechas, junto con muchas otras, sin que se pusiera impedimento de ninguna clase por parte de ningún funcionario en ningún momento, por espacio de al menos 16 minutos.

La finalidad de las fotos es la de fundamentar una alegación al PGOU, reclamando las mejoras necesarias para ejercitar dignamente un derecho constitucional y reglado por las leyes. Nunca se efectuó para vengar a nadie.